## LEY DE 12 DE SETIEMBRE.

Estudio de la facultad de Medicína en las Univercidades de la Paz y Cochabamba.

## JOSE MARIA DE ACHA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Hacemos saber á todos, que el Congreso ordinario ha decretado y nos publicamos la siguiente ley.

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE BOLIVIA. DECRETA:

**Art.** ° **único.** Se establece en los Distritos Universitarios de la Paz y Cochabamba, la facultad de Medicina, bajo las mismas bases é institutos que rijen en la Capital de la República.

Sala de sesiones en Oruro, á 11 de Setiembre de 1863.—José Vicente Dorado.— Presidente.—Juan de la C. Montero.--Diputado Secretario.—Luis F. Guzman, —Diputado secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 12 de Setiembre de 1863--Ejecútese.—Jose María de Achá.--El Ministro de Instruccion y Justicia—Juan de la Cruz Renjel.

Mandamos por tanto á. todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir—José María de Achá.—El Ministro de Instrucciou y Justicia.—Juan de la C. Renjel